

Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 354.740 euros, dividido en 354.740 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 9.000 euros, dividido en 9.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» (beneficiaria) se constituya con un capital social de 113.330 euros, dividido en 113.330 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2008.—Don Andrés Campos García, Administrador único de Grupo Doseán, S.L., Unipersonal.—42.784. 2.ª 8-7-2008

## GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, paseo de Mariano Renovales, s/n, de Zaragoza, a las 11 horas del 9 de agosto de 2008, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, si procede, aprobación de la propuesta de distribución de dividendo activo con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Ruegos y preguntas. Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Pascual Ruiz de Alegría.—43.954.

## GRUPO HUMICHEN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 60/08 y para el pago de 8.910,19 euros de principal y 1.782,03 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Grupo Humichen Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—42.762.

## GRUPO IT DEUSTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

## ARRASATE SISTEMAS, S. L. U.

SERMATICA, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», y las Juntas Generales Extraordinarias de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica,

Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 30 de Junio de 2008, aprobaron respectivamente por unanimidad de todos los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada» de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.º y en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a 2 de julio de 2008.—Doña Marta Llaverro Rodríguez-Porrero (Vicesecretaria del Consejo de Administración de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada»), Don Nicolas Madariaga López (Administrador Único de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal»), Don Abel Linares Palacios (Administrador único de «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal»).—43.932.

1.ª 8-7-2008

## GRUPO LICER 2000, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 115/07, seguidos a instancia de don Valentín Stefanov Kostadinov, frente al ejecutado Grupo Licer 2000, sociedad limitada, sobre despido ha recaído resolución de 24.06.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Grupo Licer 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.368,07 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—42.715.

## GRUPO MGO, S. A.

(Sociedad absorbente)

## KENTIA PREVENCIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

## C.P.R. CEUTA DE PREVENCIÓN

RIESGOS LABORALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento que:

Las respectivas juntas generales de las Compañías «Grupo MGO, Sociedad Anónima», «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas

en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 27 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), las cuales traspasaron todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Grupo MGO, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Dicha fusión por absorción se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las tres sociedades participantes en la operación, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de mayo de 2008, y en el Registro Mercantil de Ceuta en fecha 13 de mayo de 2008, y sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como balance de fusión los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007.

A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos para ningún tipo de acciones/participaciones de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones/participaciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Soria Sabat.—42.999.

2.ª 8-7-2008

## GUERRERO Y SOLIS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia.*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 27 de marzo de 2008 recaída en los autos 433/05, Expediente de Ejecución 6/2006, ha sido declarado en situación de insolvencia, con carácter provisional, a la empresa Guerrero y Solis Sociedad Limitada, por un importe de 2825.88 euros de principal más 1200 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—42.716.

## GURE AITAREN AMETSA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 24/08 y para el pago de 7.522,04 euros de principal y 1.504,40